



República de Colombia

Gobernación de
Nariño

Despacho Gobernador

DECRETO NÚMERO 1484 DE 2013
(05 DIC 2013)

Por el cual se adiciona el Decreto Departamental Número 1450 de 2013, "Por medio el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Política y el Artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305 numeral 12, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en el acto de convocatoria se determinen.

Que el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, dispone que la Asamblea Departamental puede sesionar durante un mes al año en forma extraordinaria.

Que el Gobierno Departamental, expidió el Decreto Departamental Número 1450 del 2 de diciembre de 2013, "Por medio el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño", con el fin de someter a consideración de la Honorable Asamblea algunos proyectos de Ordenanza.

Que se hace necesario adicionar el Decreto Número 1450 de 2013, con el fin de someter a consideración y estudio de la Asamblea de Nariño los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- 1.- Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño, para enajenar a título gratuito un bien inmueble.
- 2.- Por medio de la cual se conceden facultades al Ejecutivo Departamental para enajenar o permutar un bien inmueble en el Barrio Villanueva del Municipio de Pasto.
- 3.- Por la cual se otorga facultades pro tempore al Gobernador de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Decreto Departamental Número 1450 del 2 de diciembre de 2013, "Por medio el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño", con el fin de someter a consideración y estudio de la Asamblea de Nariño los siguientes Proyectos de Ordenanza:

- 1.- Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño, para enajenar a título gratuito un bien inmueble.
- 2.- Por medio de la cual se conceden facultades al Ejecutivo Departamental para enajenar o permutar un bien inmueble en el Barrio Villanueva del Municipio de Pasto.
- 3.- Por la cual se otorga facultades pro tempore al Gobernador de Nariño.



República de Colombia

Gobernación de
Nariño

Despacho Gobernador

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 DIC 2013

JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: **JOSE ANTONIO TORRES CERON**
Jefe Oficina Asesora Jurídica